



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE							
FECHA	Primera (1) De marzo De Dos Mil Veintitrés (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00176	00
DEMANDANTE	VANESSA ALEJANDRA GARCÍA LOAIZA						
INTERVINIENTE	BEATRIZ EUGENIA CANO ESCOBAR						
DEMANDADO	COLFONDOS S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la interviniente excluyente en memorial del pasado 20 de febrero de 2023, el despacho se permite aclararle al apoderado que de conformidad con lo reglado por el inciso 4 del artículo 150 del C. G. P. *“Los procesos o demandas acumuladas se tramitarán conjuntamente, con suspensión de la actuación más adelante, hasta que se encuentren en el mismo estado, y se decidirá en la misma sentencia”* En este orden de ideas, no es posible fijar nueva fecha hasta tanto no se surta y se perfeccione la acumulación de procesos ordenada en auto del 16 de noviembre de 2022. En consecuencia, no se accederá a la solicitud; en su lugar, se ordenará oficiar por segunda vez al Juzgado 23 Laboral del Circuito de Medellín a fin de que se sirva remitir a esta judicatura el proceso ordinario laboral que cursa en esa dependencia judicial bajo el radicado 05001-31-05-023-2022-00090-00.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc378fcdaf037e293182f81fdb62df015f27bd33b7695f276813add897c9613**

Documento generado en 01/03/2023 09:53:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>